



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2009.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Saturnino Mañanes García.

Concejales:

D. Domingo Corral González.

D^a. Bárbara Palmero Burón.

D. José Antonio de Dios Mateos.

D. Mario García Cadenas.

Ingeniero Municipal:

D. David González Morán.

Ingeniera Municipal:

D^a. Rosa Pérez Fernández.

Interventor:

D. Ignacio Pérez Muñoz.

Secretaria:

D^a. Mercedes Tagarro Combarros.

No asiste:

D^a. Emérita Martínez Martín, la cual excusa su inasistencia.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las quince horas del día cuatro de junio de dos mil nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Saturnino Mañanes García, se reunió, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Se celebra la reunión en segunda convocatoria, una hora después, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 113 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades locales aprobado por el RD 2568/1986 de 28 de noviembre, al no existir quórum en primera convocatoria y estar ausente el Alcalde, debido a una reunión de la Ponencia Técnica de la comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Zamora, a la que fue convocado el día anterior.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:



1. DISPOSICIONES OFICIALES.

No hay.

2. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES.

No se presentan.

3. LICENCIAS DE APERTURA.

3.1 LICENCIAS DE APERTURA DE ACTIVIDADES INOCUAS.

A) EXPEDIENTE 3.147/09. Examinado el escrito número 3.147/09, presentado por TRESKU ALTA CONFECCIÓN, S.L. interesando licencia de apertura de establecimiento para la actividad de VENTA DE ROPA en CALLE DE LOS HERREROS Nº 5, a la vista del informe técnico emitido en fecha 28 de mayo de 2009 y del informe jurídico emitido en fecha 1 de junio siguiente, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda el otorgamiento de la licencia solicitada, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión. Dicha licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, bajo las condiciones especiales que en su caso se establezcan y condicionada al mantenimiento de actividad, características y elementos descritos por el peticionario en su solicitud y según documentación técnica visada con fecha de 27 de abril de 2009 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Zamora.

B) EXPEDIENTE 5.449/09. Examinado el escrito número 5.449/09, presentado por SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE IBERMUTAMUR, S.L. interesando licencia de apertura de establecimiento para la actividad de CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES en AVDA. FEDERICO SILVA Nº18, a la vista del informe técnico emitido en fecha 28 de mayo de 2009 y del informe jurídico emitido en fecha 1 de junio siguiente, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda el otorgamiento de la licencia solicitada, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión. Dicha licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, bajo las condiciones especiales que en su caso se establezcan y condicionada al mantenimiento de actividad, características y elementos descritos por el peticionario en su solicitud y según documentación técnica visada con fecha de 6 de mayo de 2009 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Zamora.

3.2 LICENCIAS DE APERTURA (ACTIVIDADES SOMETIDAS A LICENCIA AMBIENTAL)



A) EXPEDIENTE N° 9.107/07. Examinado el expediente número 9.107/07, incoado a instancia de ZAMAYSER, S.L. para el otorgamiento de la Licencia de Apertura para la actividad de ALMACÉN Y VENTA DE DEPÓSITOS DE POLIETILENO Y MATERIAL AGRÍCOLA en CARTAGENA DE INDIAS N° 7, considerando que, con fecha 5 de octubre de 2007 se ha acordado por la Junta de Gobierno Local conceder Licencia Ambiental, visto que la tramitación del expediente se ha ajustado a la normativa aplicable, incorporándose al mismo por parte del Técnico Municipal el Acta de Comprobación favorable; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda el otorgamiento de la licencia solicitada, según certificado técnico visado el 22 de abril de 2009 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Zamora.

3.3 LICENCIAS DE APERTURA POR CAMBIO DE TITULARIDAD (ACTIVIDADES SOMETIDAS A LICENCIA AMBIENTAL).

A) EXPEDIENTE 6.986/09. Examinado el escrito 6.986/09 presentado por D. JAVIER DOMÍNGUEZ FREIRE interesando cambio de titularidad de la Licencia de Apertura concedida a D^a. Noelia Pascual López con fecha 20 de marzo de 2007, para la actividad de BAR en RONDA DE LOS AGUADORES N° 6, a la vista de los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis miembros que la componen, acuerda acceder a lo solicitado y transmitir a D. JAVIER DOMÍNGUEZ FREIRE, licencia de apertura de BAR en RONDA DE LOS AGUADORES N° 6, que antes figuraba a nombre de D^a. Noelia Pascual López, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, bajo las condiciones especiales que en su caso se establezcan y condicionada al mantenimiento de actividad, características y elementos descritos por el peticionario en su solicitud.

CONDICIONANTES: 1.-Deberá instalar un limitador de potencia de forma que la emisión de ruidos no sobrepase los niveles señalados como máximos en la normativa de aplicación. 2.-El aforo limitado del establecimiento será como máximo de 70 personas. 3.- El ejercicio de la actividad se debe limitar al interior del local reflejado en el proyecto, que en todo caso deberá permanecer con las puertas y ventanas cerradas, para que sean efectivas las medidas correctoras propuestas, tendentes al cumplimiento del Decreto sobre ruidos y vibraciones.

4. CERTIFICACIONES DE OBRA.

A) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N° 2 DE LA OBRA “MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN VARIAS CALLES DE BENAVENTE”.- Se da cuenta de la Certificación n° 2 de las obras de “Mejora de la Red de Abastecimiento en Varias Calles de Benavente” a favor de MAÑANES PROYECTOS



INDUSTRIALES, S.L., por importe de 62.567,78 € la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, aprueba la citada certificación y el abono de la misma.

5. DEVOLUCIÓN DE AVAL EJECUCIÓN DE LA OBRA CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LOS RÍOS.

RESULTANDO

Que la Junta de gobierno el 12 de julio de 2005 adjudicó el contrato del Centro de interpretación de los Ríos y Centro de Investigación de los Ríos por importe de 504.000,00 € a la empresa Villar y Vara S.L.

Que el pliego de cláusulas administrativas fijaba un plazo de garantía de 12 meses a partir de la recepción.

Que el 7 de junio de 2007, se firma un acta de recepción de las obras que dice textualmente: “tras proceder al reconocimiento de las obras, el funcionario técnico designado por la administración acuerda recibir parcialmente las obras de referencia por no observarse en las mismas defectos visibles salvo vicios ocultos de la construcción”.

Que con fecha 9 de julio de 2008, Angel Villar Pérez en nombre y representación de la empresa Villar y Vara , con registro de entrada en el Ayuntamiento el día 11 de julio de 2008, número de registro 10273, solicita devolución del aval al haber transcurrido trece meses desde la finalización de los trabajos.

Que con fecha 29 de mayo de 2009, la empresa Villar y Vara S.L presenta recurso contencioso administrativo contra la denegación por silencio administrativo por parte del Ayuntamiento de la reclamación de la devolución del aval por importe de 20.060 € presentada como garantía definitiva para responder de la ejecución de la obra “Centro de interpretación de los Ríos y Centro de Investigación de los Ríos”

CONSIDERANDO

Que el artículo 147.2 del TRLCAP establece que si las obras se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la administración contratante y representante de ésta las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía. Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar así en el acta y el director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele un nuevo plazo improrrogable o



declarar resuelto el contrato. La Ley prevé la recepción parcial sólo para aquellas partes susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público.

Que en el momento de la recepción, la administración puede optar por recibir o no recibir las obras. Al decir el acta de recepción textualmente: “acuerda recibir parcialmente las obras de referencia por no observarse en las mismas defectos visibles salvo vicios ocultos de la construcción”, se puede considerar que la administración procedió a recibir las obras, computándose desde ese momento el plazo de garantía.

Que a partir de la recepción se inicia un plazo, el de garantía, fijado en el pliego y que no podrá ser inferior a un año. Si transcurre el plazo de garantía sin que medie ningún requerimiento por parte de la administración hace que prescriba cualquier responsabilidad durante el plazo de garantía.

VISTO el informe de secretaría de 1 de junio de 2009, vista el acta de recepción y visto que han transcurrido más de un año desde el acta sin que el Ayuntamiento haya hecho observación alguna, y dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 47, 110 y 147 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como el artículo 65.2 del RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos.

En base a lo anterior, la Junta de Gobierno con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen acuerda:

PRIMERO.- Ordenar que, por la Tesorería municipal, se proceda a la devolución del aval constituido por la empresa Villar y Vara S.L. para garantizar la ejecución de la obra de “Centro De Interpretación de los ríos y centro de investigación de los ríos” por un importe de 20.160 € al haber transcurrido más de un año desde la firma del acta de recepción parcial suscrita el día 7 de junio de 2007.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo al Juzgado de lo Contencioso nº 1 de Zamora, en cumplimiento de lo establecido en el 76 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción contencioso Administrativa, en relación con el procedimiento ordinario 178/09, para que el Juez oídas las partes si lo considera oportuno dicte auto declarando terminado el procedimiento y ordene el archivo del recurso, al haberse reconocido totalmente en vía administrativa las pretensiones del demandante

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a los interesados

6. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PLAN DE REDES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.



Vistas las bases que han de regir la convocatoria pública de la Diputación Provincial de Zamora, para la selección de proyectos de obra de mejora de las redes de abastecimiento en el marco del convenio específico de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Excma. Diputación Provincial de Zamora (BOP de 4 de mayo de 2009),

La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la “MEMORIA VALORADA PARA LAS OBRAS DE MEJORA EN REDES DE ABASTECIMIENTO EXISTENTES EN BENAVENTE (Zamora)”, redactada por la Empresa de Ingeniería y Consultoría GOA, S.L., por un importe de ejecución por contrata de 147.470,82 €

SEGUNDO.- solicitar subvención para este fin por importe de 103.229,57 € que supone el 70% del importe total de la Memoria Valora, así como reconocer la plena posesión y disposición real de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra referida y puesta a disposición de la Diputación Provincial de los terrenos indicados, los cuales son de dominio público.

TERCERO.- comprometerse a poner a disposición de la Diputación las autorizaciones administrativas, en caso de precisarse autorizaciones administrativas para poder ejecutar la obra.

7. OTROS ASUNTOS URGENTES.

La Presidencia, considerando el carácter de sesión ordinaria de la presente sesión y las posibilidades que ofrece el art. 83 del ROF, propone la inclusión en el orden del día del debate y votación del siguiente asunto con el fin de no demorar hasta la siguiente Junta de Gobierno la aprobación, por lo que con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen acuerda pronunciarse favorablemente sobre la urgencia del asunto, pasándose a debatir el fondo del mismo

1) ESTABLECIMIENTOS DE PRECIOS PÚBLICOS .

A) Como viene siendo habitual, la Concejalía de Festejos de este Ayuntamiento programa diversas actividades que tienen lugar durante la Semana del Toro Enmaromado para las que es necesario fijar el precio público que deberán satisfacer a este Ayuntamiento quienes deseen participar en las mismas.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

En virtud de las competencias delegadas por el Pleno de la Corporación para la aprobación de estos precios públicos, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

PRIMERO: Establecer el siguiente precio público:

ACTIVIDAD	PRECIO PÚBLICO
Comida de paella Fiestas del Toro 2009	3,00 €ud.

SEGUNDO: Estimar, que existen razones sociales y de interés público que hacen aconsejable mantener los precios públicos en las cuantías señaladas a pesar del previsible déficit estimado de la actividad, de acuerdo con el estudio económico que se acompaña a la propuesta

B) Como viene siendo habitual, la Concejalía de Festejos de este Ayuntamiento programa diversas actividades que tienen lugar durante la Semana del Toro Enmaromado para las que es necesario fijar el precio público que deberán satisfacer a este Ayuntamiento quienes deseen participar en las mismas.

En virtud de las competencias delegadas por el Pleno de la Corporación para la aprobación de estos precios públicos, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda establecer el siguiente precio público:

ACTIVIDAD	PRECIO PÚBLICO
Becerrada de las Peñas	Público en general 4,00 €ud.
	Peñistas 3,00 €ud.
Programa de las fiestas	1,20 €ud.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS: Se pregunta por el Sr. Presidente si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna, nadie hizo uso de la palabra.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las dieciséis horas y quince minutos, se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Saturnino Mañanes García

Mercedes Tagarro Combarros